



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0: 2487

25 JUL. 2017

“Por medio de la cual se crea el Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 251 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito.

Que el artículo 253 de la Constitución Política establece que la ley determinará el funcionamiento y la estructura de la Fiscalía General de la Nación.

Que el numeral 19 del artículo 4° del Decreto Ley 16 de 2014 establece, como función del Fiscal General de la Nación, la de *“Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.”*

Que el numeral 25 del artículo 4° del Decreto Ley 16 de 2014 señala que el Fiscal General de la Nación tiene la facultad de *“Crear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación.”*

Que la historia de la Fiscalía General de la Nación constituye una herramienta fundamental para conservar a través del tiempo las experiencias adquiridas en el ejercicio de su gestión, con miras a la configuración de una memoria colectiva o institucional que apunte a transformaciones y desarrollos exitosos en el cumplimiento de su misión constitucional.

Que, así mismo, el proceso histórico de la Fiscalía General de la Nación y su debido registro, dará cuenta a la presente y a las futuras generaciones sobre las formas, procesos, gestión y avances de la investigación penal en diferentes momentos de la historia nacional, y constituirá un tributo importante a los servidores que depositaron su intelecto y fuerza de trabajo en la loable labor de investigar delitos, a los usuarios y a las víctimas.

Que, en consecuencia, se considera importante y necesaria la creación del Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación, así como reglamentar su funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 2 de 3 de la Resolución N° 0 . 2487 del 25 JUL. 2017 "Por medio de la cual se crea el Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Creación. Crear el Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación, con ubicación en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos Generales. El Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación tiene como objetivos generales:

- Conservar la identidad histórica de la entidad.
- Generar la memoria colectiva institucional.
- Divulgar la evolución histórica de la institución.
- Promocionar y exaltar el buen nombre, las buenas prácticas y las experiencias institucionales.
- Honrar la memoria de los servidores.

ARTÍCULO TERCERO.- Comité. El Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación contará para su organización con un Comité integrado por los siguientes funcionarios de la Entidad:

- Fiscal General de la Nación o su delegado.
- Vicefiscal General de la Nación o su delegado.
- Director Ejecutivo o su delegado.
- Director de Comunicaciones o su delegado.
- Director de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones o su delegado.

ARTÍCULO CUARTO.- Funciones del Comité. El Comité del Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las políticas generales para el funcionamiento y promoción del Museo.
- Hacer recomendaciones sobre la conformación y clasificación de las colecciones que conforman el Museo.
- Fijar las políticas para la conservación de los bienes que conforman las colecciones del Museo.
- Hacer recomendaciones sobre la administración del Museo.
- Aprobar su propio reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. Administración del Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación. El Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación ejercerá las funciones de dirección y coordinación del Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación, entre las que se encuentran:

- Gestionar los bienes y recursos necesarios para su funcionamiento.
- Dirigir la recopilación, clasificación y custodia de las contribuciones históricas que conformarán el Museo, tales como: documentos, armas, prendas, banderas, videos y demás objetos que puedan contribuir al logro de los objetivos.
- Organizar y velar por el correcto funcionamiento del Museo, teniendo en consideración las políticas generales del Comité.
- Dirigir y controlar el personal que opere el Museo.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 3 de 3 de la Resolución N° 0 - 2487 del 25 JUL. 2017 "Por medio de la cual se crea el Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

- Rendir informes al Fiscal General de la Nación, en caso de ser requeridos.
- Designar al servidor de la Fiscalía General de la Nación que actuará como Administrador del Museo, así como a los demás servidores que se requieran para el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- Distintivo Honorífico. Crear el Distintivo Honorífico del Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación, cuyo objeto será exaltar las manifestaciones personales, colectivas o institucionales, importantes y valiosas para el desarrollo y posicionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

El Comité determinará las personas a quienes se otorgará el distintivo, decisión que deberá ser debidamente motivada.

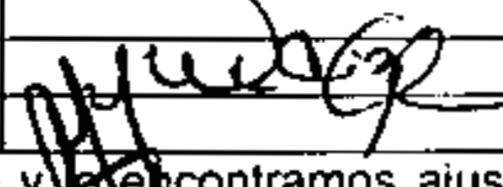
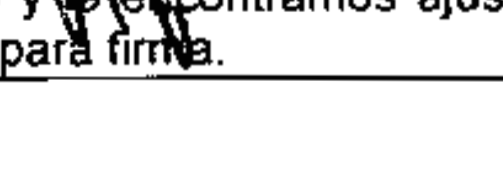
Parágrafo: El funcionario designado para administrar el Museo Histórico de la Fiscalía General de la Nación establecerá las condiciones físicas y de identidad del Distintivo Honorífico a otorgar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 JUL. 2017**


NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Marcela María Yépes Gómez		
Revisó	Myriam Stella Ortiz Quintero		
Aprobó	José Tobías Betancourt Ladino		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.